

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00656 00

ADMÍTASE la anterior demanda **DIVISORIA** instaurada por **IRMA ESTELA MENJURA FORERO** contra **LIGIA INÉS MENJURA FORERO**.

Tramítase por el procedimiento especial previsto en los artículos 406 a 418 del C.G. del P. y dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme a lo previsto en el Art. 409 ibídem.

Súrtase la notificación en los términos de los arts. 290 y Ss del C.G. del P.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 591 del C.G. del P., **ORDENASE** la inscripción de la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de las pretensiones. Oficiése.

Se reconoce al abogado **MIGUEL ANTONIO LATORRE RINCÓN** como apoderado judicial del demandante, en los términos y ára los fines del poder conferido.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 098 de fecha 7 de julio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f16bcde13694886b1a8bc9f05d9a63e40fc625fbf909ac901f302aa4ece5f46c**

Documento generado en 05/07/2023 10:02:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>